

SINOPSIS



**DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre.</p>	<p>Establecer que para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como los municipios y las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa deberán establecer un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre. La donación de sangre es un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición. Los donantes no podrán ser sujetos de ningún tipo de discriminación racial, sexual, por origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Karina Sánchez Ruiz (NA), el 16 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Armonizar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la Ley de Asistencia Social, con el objeto de atender y garantizar el interés superior de la niñez.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA), el 28 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura).</p>
<p>3. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Donación de órganos.</p>	<p>Establecer como donador al que de manera presunta consiente la disposición para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células y que no manifestó disposición en contrario; y al que expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células. En caso de menores de edad, incapaces o personas que por cualquier circunstancia se encuentran impedidas para expresar su voluntad, se estará a lo que disponga la persona que ejerza la patria potestad o tutela. Se precisa ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación. Establecer la revocación afirmativa o negativa en cualquier momento por el manifestante, pero no podrá ser revocada por persona alguna después de su muerte.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Ávila Serna (PVEM), el 13 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Lomelí Bolaños (MC), el 05 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por los diputados Marta Sofía Tamayo Morales y César Camacho (PRI), el 05 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía (PAN), el 05 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por los diputados Pablo Elizondo García y Benjamín Medrano Quezada (PRI), el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por la Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (PAN), el 08 de junio de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Soto González (PRD), el 20 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Ángel Barrientos Rico (PRD), el 21 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por la Dip. María Elena Orantes López (MC), el 29 de abril de 2017. (LXIII Legislatura).</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales..</p>	<p>Fortalecer la educación de las personas con aptitudes sobresalientes, es decir, con altas capacidades intelectuales, creativas, socio afectivas, artística y psicomotrices. Contar con escuelas de tiempo completo para estas personas.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos (PRI), suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para Impulsar a Estudiantes de Altas Capacidades Intelectuales, el 24 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Señalar que corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas y los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y a la moral pública, a la dignidad personal y al interés superior de la niñez, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público, igualmente, expedirá los lineamientos que establezcan criterios de clasificación de los videojuegos que se distribuyan, comercialicen o arrienden, por cualquier medio, y vigilará su cumplimiento. Los distribuidores de videojuegos deberán imprimir o adherir en la portada de los videojuegos y en su publicidad la clasificación que corresponda.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Carlos Alberto Puente Salas (PVEM) el 25 de abril de 2017. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda del 27 de abril de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos a favor y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de abril de 2017. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Establecer la responsabilidad objetiva de los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, de los Alcaldes, Regidores y Presidentes Municipales y en general, cualquier autoridad de las entidades federativas o municipales, que en el marco de su competencia autoricen o bien, permitan formal o materialmente el establecimiento y funcionamiento de tiraderos a cielo abierto, así como la operación de sitios de disposición final que no cumplan con la normatividad vigente aplicable. Señalar qué se entiende por Tiradero a Cielo Abierto. Incluir como facultad de la Federación el verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial e imponer sanciones y medidas que resulten aplicables en caso de incumplimiento. Señalar que las entidades federativas tienen a su cargo la gestión integral de los residuos de manejo especial y la autorización de su manejo integral. Indicar que el ayuntamiento tiene a su cargo la gestión integral de residuos sólidos urbanos, y la autorización de su manejo integral.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lía Limón García (PVEM), suscrita por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM) e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el 14 de junio de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 16 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros.</p>	<p>Establecer pena de 6 a 12 años de prisión, a quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de auto transporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, cuando el objeto del robo sean las mercancías; establecer una pena de 2 a 7 años de prisión cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros; la pena de prisión se aumentara en un tercio cuando exista apoderamiento del remolque o semirremolque y sea utilizado para cometer otro ilícito, y la pena de prisión aumentara en una mitad cuando, a sabiendas de sus funciones el servidor público, cometa o participe en el robo y esté tenga o desempeñe funciones de prevención, investigación, persecución del delito o ejecución de penas, con independencia de la sanción penal, se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión pública por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Incluir el delito de Autotransporte Federal para que en este caso los jueces federales conozcan del mismo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alfredo Anaya Orozco (PRI), el 29 de abril de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge López Martín (PAN), el 29 de junio de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Orozco Sánchez Aldana (PRI), el 07 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por los Diputados Xavier Nava Palacios, Maricela Contreras Julián y Arturo Santana Alfaro (PRD), el 30 de mayo de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Torres Cantú, el 08 de agosto de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa (PRI), el 28 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Corona Valdés (PVEM), el 31 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jonadab Martínez García (MC), el 16 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad el 24 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p>	<p>Proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y con posibilidades de ser discriminados por el hecho de tener a sus madres, padres, tutores o personas que tienen su guarda y custodia privados de la libertad legalmente. Establecer los derechos de niñas, niños y adolescentes con madres, padres, tutores o personas que tengan guarda y custodia, que se encuentren privados de la libertad. Incluir en los derechos del imputado que cuando esta no tenga otra persona que pueda hacerse cargo de los menores, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes competente a efecto que proceda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar el interés superior de la niñez. Notificar por la Autoridad Penitenciaria a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes o sus equivalentes en el supuesto de que la madre no desee conservar la custodia de sus hijas e hijos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) el 28 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Álvarez Máynez (MC) el 28 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez (MC) el 19 de julio de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Martha Hilda González Calderón (PRI) y suscrita por el Dip. César Camacho (PRI) el 13 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES) el 12 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Sofia Corichi García (MC) el 24 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad el 24 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p>
<p>4. De la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal.</p>	<p>Establecer pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente abandone algún ejemplar de las especies de fauna silvestre, posterior a haber realizado un aprovechamiento que implicara un manejo intensivo en condiciones de cautiverio o confinamiento.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM), el 26 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Ernesto Munguía González (MC), el 09 de mayo de 2017. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad el 24 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura).</p>
<p>5. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.</p>	<p>Señalar que la pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. Igualmente indicar qué deberá tomar en cuenta el juez para determinar el monto retroactivo de los alimentos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Orozco Sánchez Aldana (PRI) el 14 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla (NA) el 14 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.</p>	<p>Eliminar la disposición "La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación" y eliminar las disposiciones relativas. Disponer que en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio sin restricción alguna.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI) el 25 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Guadalupe González Suástegui (PAN) el 28 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. German Ernesto Ralis Cumplido (MC) el 31 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Gloria Hernández Madrid (PRI) el 31 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.</p>	<p>Expedir un reglamento que regule la entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.</p>	<p>Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015. Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto por el que se Declara el Día 25 de septiembre de cada año, como el "Día del Estado Laico".</p>	<p>Declarar el Día 25 de septiembre de cada año, como el "Día del Estado Laico".</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. David Gerson García Calderón (PRD) el 20 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p>	<p>Modificar el término "Migrante" por el de "Persona migrante".</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Reyes Álvarez (PRD), el 19 de abril de 2017. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 23 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Adicionar como requisito para ser visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el de contar con experiencia mínima de tres años en la materia.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lía Limón García (PVEM) y por integrantes de su Grupo Parlamentario, el 27 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p>